



Ayuntamiento Municipal El Peñón, Barahona

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN
Barahona, República Dominicana.

Calle Núñez de Cáceres No. 02 TEL: 809-359-2835 / RNC-430054471

**ACTA DE JURAMENTACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO
MUNICIPAL 2024–2028**

En el municipio El Peñón, en el, salón del concejo de Regidores, siendo las 02:00 Pm el 27 de Marzo del Año 2025 estando reunidos en pleno, el Consejo de Regidores del Municipio de El Peñón, Barahona, procedieron a la juramentación del Consejo de Desarrollo Municipal en presencia de representantes del Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional (VIOTDR), conforme a lo estipulado para la juramentación del **Consejo de Desarrollo Municipal**.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley 498-06 establece los Consejos de Desarrollo como órganos de concertación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales, que tienen como finalidad articular y consensuar las políticas, planes y programas de desarrollo con la participación de los actores locales públicos, privados y de la sociedad civil, en la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial según el nivel correspondiente.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 15 de la Ley 498-06, corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipal:

- a. Formular y aprobar las estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Concertar y consensuar con los actores públicos, privados y comunitarios los planes, programas y proyectos de desarrollo.
- c. Formular y aprobar los presupuestos plurianuales de inversión pública.
- d. Concertar, formular y aprobar los proyectos de inversión a ser ejecutados en los territorios.
- e. Formular y concertar los lineamientos de la inversión pública en el territorio, en el marco de la política nacional.
- f. Formular propuestas de políticas, planes y programas de ordenamiento y regulación del territorio.
- g. Promover el fortalecimiento de los procesos de gestión municipal, provincial y regional.
- h. Promover la creación de la Comisión Técnica a nivel regional, municipal y provincial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo Municipales



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

Barahona, Republica Dominicana.

Calle Núñez de Cáceres No. 02

TEL: 809-359-2835

RNC-430054471

serán consolidadas por los Consejos de Desarrollo Provincial correspondientes. El Consejo Provincial recogerá y priorizará las demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las enviará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional priorizará las demandas y las diferentes provincias serán convocadas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a través del Viceministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se les doten de recursos financieros, de acuerdo con el artículo 6 del MEPyD se compromete, a través del VIOTDR, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales. Estas ejecutorias serán gestionadas por el VIOTDR, a través de los órganos del Estado en sus distintas áreas, en función de la demanda de inversión pública.

CONSIDERANDO: Que las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo serán tomadas en cuenta en la elaboración de los planes locales, del mismo modo serán priorizadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través del VIOTDR, la responsabilidad de desarrollar, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo se constituirán por convocatoria de la DGODT, la cual coordinará las acciones correspondientes para la constitución, instalación, reestructuración, y funcionamiento de los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de Planificación e Inversión Pública, ya que constituyen una instancia de participación para la articulación de la gestión pública a nivel local.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales juegan un papel de promoción para incentivar las capacidades de gestión municipal de sus autoridades, en el marco de una estrategia de fortalecimiento de los gobiernos locales y de la equidad en la asignación de recursos en sus territorios.



Ayuntamiento Municipal El Peñon, Barahona

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON
Barahona, Republica Dominicana.

Calle Núñez de Cáceres No. 02 TEL: 809-359-2835 / RNC-430054471

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de nombre del municipio, cuyos objetivos pretenden desarrollar los aspectos generales y específicos sujetos al sistema nacional de inversión pública, a la Ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regula los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al establecimiento de los organismos que conformarán el Consejo de Desarrollo Municipal, con funcionarios y/o personas de la sociedad e instituciones, con reconocida autoridad y capacidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Se juramenta, por acuerdo unánime de los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio del Peñón, integrado por las siguientes instituciones y personas:

Miembros autoridades del Ayuntamiento Municipal y del Consejo de Desarrollo Municipal

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.	
Nombre	Cargo
Nombre alcalde	José Augusto Manuel Caraballo
Nombre Pte. Concejo de Regidores	Pte. Jairon Peña

Delegados Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

Por parte del Consejo del Desarrollo Municipal	
Coordinador/a	Alejandro de León
Secretario/a	Nino Feliz Segura



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

Barahona, Republica Dominicana.

Calle Núñez de Cáceres No. 02

TEL: 809-359-2835

RNC-430054471

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de nombre del municipio, cuyos objetivos pretenden desarrollar los aspectos generales y específicos sujetos al sistema nacional de inversión pública, a la Ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regula los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al establecimiento de los organismos que conformarán el Consejo de Desarrollo Municipal, con funcionarios y/o personas de la sociedad e instituciones, con reconocida autoridad y capacidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Se juramenta, por acuerdo unánime de los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de nombre del municipio, integrado por las siguientes instituciones y personas:

Miembros autoridades del Ayuntamiento Municipal y del Consejo de Desarrollo Municipal

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.	
Nombre	Cargo
Nombre alcalde	José Augusto Manuel Caraballo
Nombre Pte. Concejo de Regidores	Pte. Jairon Peña

Delegados Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

Por parte del Consejo del Desarrollo Municipal	
Coordinador/a	Secretario/a
Alejandro de León	Nino Feliz Segura

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON Barahona, Republica dominicana.

Calle Núñez de Cáceres No. 02 TEL: 809-359-2835 RNC-430054471



Ayuntamiento Municipal El Peñon, Barahona

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

Barahona, Republica Dominicana.

Calle Núñez de Cáceres No. 02

TEL: 809-359-2835

RNC-430054471

1) Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción

Representante:	Dania Lopez
Institución que representa:	Distrito 01-03

2) Gremios Profesionales / Sindicatos

Representante:	Annosky Perez
Institución que representa:	Asodeupe

3) Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

Representante:	Emerson Méndez López
Institución que representa:	Asociación de Agricultores

4) Juntas de Vecinos

Representante:	Jose Luis Matos Cornielle
Institución que representa:	El play parte atrás

5) ONG, S/ Mancomunidades

Representante:	Luz de Aurora
Institución que representa:	Clubes deportivos

6) Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

Representante:	Mercedes Segura
Institución que representa:	ASOPEUNE

7) Iglesias

Representante:	Dania López
Institución que representa:	Lio del valle defensores de la fe

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON Barahona, Republica dominicana.

Calle Núñez de Cáceres No. 02 TEL: 809-359-2835 RNC-430054471



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN
Barahona, Republica Dominicana.
Calle Núñez de Cáceres No. 02
TEL: 809-359-2835
RNC-430054471

8) Fundaciones culturales.

Representante:	Oda lidia Segura
Institución que representa:	Valores Culturales

9) Representación del sector Salud.

Representante:	Jennifer Carolina Guillermo
Institución que representa:	Enfermeras del Peñón

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en el municipio de El Peñón a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2025).



Presidente del Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN Barahona, Republica dominicana.
Calle Núñez de Cáceres No. 02 TEL: 809-359-2835 RNC-430054471